

Asistencias	Coberturas	Eventos	
		PLAN 365 FULL	PLAN RUTA
<b>1. Servicio de Reparación - Garantía Mecánica.</b>	<p>Se asumirá la reparación o reemplazo de las piezas comprendidas en el Servicio de reparación para el <b>VEHÍCULO</b>, durante la vigencia del seguro, conforme a los términos, condiciones, limitaciones y servicios de reparación detallados en el manual de uso de las Asistencias señaladas en este documento.</p> <p>Los servicios de reparación que incluyen son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Motor</li> <li>Transmisión</li> <li>Tracción Delantera</li> <li>Tracción Trasera</li> <li>Dirección</li> <li>Suspensión Delantera</li> <li>Frenos</li> <li>Aire Acondicionado</li> </ol> <p><b>Monto máximo de reparaciones mecánicas: Hasta USD 2,500 o su equivalente en soles.</b></p> <p><b>Vigencia del servicio de reparaciones:</b> la misma vigencia de este seguro o para esta asistencia en particular, hasta que el <b>VEHÍCULO</b> llegue a los 20,000 km, lo que ocurra primero.</p> <p>El Asegurado debe asumir el 10% de las reparaciones (mínimo USD 150 o su equivalente en soles).</p>	<b>Ilimitados</b> hasta el monto máximo de reparaciones.	<b>No aplica</b>
<b>2. Asistencia en Ruta</b>	<p><b>Remolque o transporte del vehículo</b></p> <p>Hasta un tope de USD 200 o su equivalente en soles, por evento.</p>	<b>2 eventos</b>	<b>3 eventos</b>
	<p><b>Estancia y desplazamiento por inmovilización del vehículo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estancia en hotel: Máximo 3 días de estancia en cualquier hospedaje, el monto máximo por día de hospedaje es USD120 o su equivalente en soles, con un tope máximo por los 3 días de estancia de USD 360 o su equivalente en soles.</li> <li>Desplazamiento del Asegurado y sus acompañantes (cantidad de acompañantes limitada a la capacidad técnica del vehículo designado a brindar el servicio): Hasta el tope máximo de USD 360 o su equivalente en soles por el servicio de desplazamiento.</li> </ul>	<b>3 eventos</b>	<b>3 eventos</b>
	<p><b>Estancia y desplazamiento por robo del vehículo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estancia en hotel: Máximo 3 días de estancia en cualquier hospedaje, el monto máximo por día de hospedaje es USD120 o su equivalente en soles, con un tope máximo por los 3 días de estancia, de USD 360 o su equivalente en soles.</li> <li>Desplazamiento del Asegurado y sus acompañantes (cantidad de acompañantes limitada a la capacidad técnica del vehículo designado a brindar el servicio): Hasta el tope máximo de USD 360 o su equivalente en soles por el servicio de desplazamiento.</li> </ul>	<b>3 eventos</b>	<b>3 eventos</b>

<p><b>Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado por robo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Depósito y custodia del <b>VEHÍCULO</b> reparado o recuperado. Hasta un máximo de USD 360 o su equivalente en soles, por evento.</li> <li>- Desplazamiento del Asegurado o persona designada por el Asegurado hasta la ubicación donde el <b>VEHÍCULO</b> haya sido reparado o recuperado. Hasta un máximo de USD 360 o su equivalente en soles, por evento.</li> </ul>	<b>3 eventos</b>	<b>3 eventos</b>
<p><b>Servicio de conductor profesional</b> Hasta un máximo de USD 80 o su equivalente en soles, por evento.</p>	<b>2 eventos</b>	<b>2 eventos</b>
<p><b>Traslado revisión técnica domiciliaria</b> Hasta un máximo de USD 150 o su equivalente en soles, por evento.</p>	<b>1 evento</b>	<b>1 evento</b>
<p><b>Servicio de mecánica ligera</b> Hasta un máximo de USD 80 o su equivalente en soles, por evento.</p>	<b>3 eventos</b>	<b>3 eventos</b>
<p><b>Conductor de reemplazo</b> Dentro de un radio urbano de 20 km desde el punto de origen del Asegurado y un máximo de 60 minutos de viaje.</p>	<b>2 eventos</b>	<b>2 evento</b>
<p><b>Traslado al mantenimiento por kilometraje</b> Hasta un máximo de USD 80 o su equivalente en soles, por evento.</p>	<b>1 evento</b>	<b>1 evento</b>
<p><b>Inspección vehículo por vacaciones</b> Hasta un máximo de USD 80 o su equivalente en soles, por evento.</p>	<b>2 eventos</b>	<b>2 eventos</b>
<p><b>Asistencia médica por accidente vehicular</b> Hasta un máximo anual de USD 1600 o su equivalente en soles.</p>	<b>2 eventos</b>	<b>2 eventos</b>
<p><b>Servicio de taxi todo evento</b> Hasta un máximo de USD 15 o su equivalente en soles, por evento.</p>	<b>2 eventos</b>	<b>2 eventos</b>
<p><b>Vehículo de Reemplazo en caso de Restricción Vehicular</b> 1 día por evento</p>	<b>3 eventos</b>	<b>1 evento</b>
<p><b>Traslado al centro hospitalario en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito</b> Hasta un máximo de USD 800 o su equivalente en soles, por evento.</p>	<b>2 eventos</b>	<b>No aplica</b>
<p><b>Transporte o repatriación de los acompañantes del Asegurado, producto de un accidente de tránsito</b> Hasta un máximo de USD 800 o su equivalente en soles, por evento</p>	<b>2 eventos</b>	
<p><b>Transporte o repatriación del Asegurado o acompañantes en caso de fallecimiento</b> Hasta un máximo de USD 800 o su equivalente en soles, por evento</p>	<b>2 eventos</b>	

<b>Defensa Jurídica</b> Hasta un máximo de USD 480 o su equivalente en soles, por evento	<b>2 eventos</b>
<b>Fianzas en procedimientos penales</b> Hasta un máximo de USD 240 o su equivalente en soles, por evento	<b>2 eventos</b>
<b>Localización y envío de piezas de recambio</b>	<b>Ilimitado</b>
<b>Transmisión de mensajes urgentes</b>	<b>Ilimitado</b>
<b>Información en ruta</b>	<b>Ilimitado</b>

**Manual de uso de Asistencias:**

Para solicitar las asistencias, podrá comunicarse con la **CENTRAL DE ATENCIÓN (01) 700-6650**, las asistencias se encuentran a su disposición las 24 horas del día y los 365 días del año (mientras el seguro esté vigente y/o según las condiciones señaladas en cada asistencia):

Las asistencias no cuentan con periodo de carencia, son beneficios o servicios adicionales para prevenir accidentes del Asegurado, asimismo, permiten un ahorro significativo en reparaciones mecánicas y otras asistencias que amparan al Asegurado.

En caso su asistencia requiera el uso de talleres, se debe tener en cuenta que estos están sujetos a sus horarios de atención.

La conversión a soles del importe en dólares descrito en este documento se realizará considerando el tipo de cambio del día de la solicitud de la asistencia.

**Definiciones**

Para efectos de la presente solicitud-certificado, se entenderá por:

- Vehículo: Vehículo de propiedad del Asegurado, adquirido en el Concesionario del Contratante, en adelante se denominará: el **“VEHÍCULO”**
- Prestador de las Asistencias: Proveedor que brinda soporte para la atención de las asistencias del seguro, en adelante se denominará: **PRESTADOR DEL SERVICIO**.
- Central de Atención: Call Center del Prestador de las Asistencias, que brinda soporte al Asegurado en su solicitud de asistencia, en adelante **CENTRAL DE ATENCIÓN**.

**Condiciones para el Uso de la Asistencia del Servicio de Reparación:**

Para hacer uso de las Asistencias de Servicio de Reparación, el **VEHÍCULO** debe contar con su mantenimiento preventivo cada 10,000 km, de lo contrario no podrá hacer uso de la asistencia.

Es condición expresa que el **VEHÍCULO** se mantenga en buenas condiciones mecánicas, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones del fabricante, cumpliendo con los servicios de mantenimiento estipulados en el manual respectivo, correspondiente al modelo del **VEHÍCULO**, siendo a cargo del Asegurado los costos de los servicios de mantenimiento.

Asimismo, el Asegurado será responsable del buen funcionamiento de las partes asociadas al nivel de aceite y temperatura del motor.

Si el **VEHÍCULO** presenta signos de una rotura mecánica, el Asegurado deberá actuar con razonable precaución a fin de evitar el agravamiento de las pérdidas o daños del vehículo.

El **VEHÍCULO** deberá ser utilizado para los fines para los cuales fue diseñado y sólo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y distribuidor.

El incumplimiento de las condiciones precedentes implicará la pérdida automática del derecho a requerir cualquier asistencia detallada en esta Solicitud-Certificado, en caso de producirse un evento comprendido dentro de los servicios de reparación.

#### **Protocolo de Servicio de la Asistencia del Servicio de Reparación:**

El Asegurado se comunica a la **CENTRAL DE ATENCIÓN** dentro de las 48 horas desde la ocurrencia. Se gestiona el ingreso en el taller, del **VEHÍCULO**, el Asegurado tendrá 24 horas para agendar el internamiento en el taller de la red de talleres asociados con el **PRESTADOR DEL SERVICIO** y en un máximo de 48 horas se deberá de entregar el presupuesto al Asegurado.

De ser una reparación cubierta por la asistencia de servicio de reparación - garantía mecánica\* el presupuesto será comunicado al Asegurado y se acordará la fecha de entrega. Este proceso no deberá tomar más de 15 días útiles (a menos que se requiera una importación de piezas). Finalmente, se realizará una comunicación con el Asegurado para confirmar la entrega del **VEHÍCULO** y validar la satisfacción del servicio.

\*En caso la reparación mecánica no sea cubierta, el Asegurado asumirá el costo del diagnóstico del taller y cualquier gasto por reparación que se acuerde entre el Asegurado y el concesionario.

#### **1. Servicio de Reparación - Garantía Mecánica, se agruparán en las siguientes familias:**

Solo se asumirá la reparación o reemplazo de las piezas comprendidas en el Servicio de reparación del **VEHÍCULO**, durante la vigencia de este seguro, que se detallan a continuación:

##### **a. Motor a Gasolina**

Block de cilindros y todas sus partes lubricadas incluyendo: cigüeñal, bielas y casquillos de bancada, casquillo de árbol de levas, tapones de agua, pernos de pistón, pistones, aros de pistón, árbol de levas, torres de apoyo de árbol de levas, botadores, tapa de cilindros, válvulas y guías, resortes de válvulas, balancines, varilla de accionamiento de válvulas, cubierta de protección de cadena de distribución, cadena de distribución y engranajes, correa sincrónica de distribución y poleas, tensor de correa de distribución, múltiple de admisión y escape, volante, ejes compensadores, eje compensador y bulón de retención, polea de cigüeñal, tapa de válvulas, cárter de aceite del motor, bomba de aceite y válvula de descarga de presión, mangueras enfriadoras de aceite de motor, adaptador de filtro de aceite/cuerpo, unidad de envío de aceite de motor, montantes de motor, bomba de agua, sensor de temperatura, termostato y cuerpo, bomba de combustible, bomba de vacío, varilla medidora de aceite y guía, juntas y retenes, sujetadores para los componentes listados anteriormente.

Turbocargadores / Supercargadores / Rotativos / Diesel / Motores Potenciados: Todas las partes listadas anteriormente o equivalentes más: turbocargador, controlador de compuerta de descarga, intercambiador de calor, conexiones, compresor, embrague y polea, válvula by-pass, bomba de inyección, conductores y boquillas, juntas y retenes.

##### **b. Transmisión**

Automática: carcasa y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: bomba de aceite, cuerpo selector de válvula, convertidor de torque, modulador de vacío, regulador de velocidad, eje principal, embragues, bandas, tambores, conjunto de engranajes, cojinetes, bujes, aros retén, cables de accionamiento, solenoide y unidad de control electrónico, montantes de transmisión, enfriador, mangueras y líneas de enfriamiento, varilla de medición y guía, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

Manual: carcasa y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: eje principal, conjunto de engranajes, horquilla selectora, sincronizadores, cojinetes, bujes, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

Caja de Transferencia (vehículos 4x4): carcasa y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: eje principal, conjunto de engranajes, cadena y piñón, cojinetes, bujes, juntas y retenes, mecanismo selector de tracción de vacío, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

**c. Tracción Delantera**

Conjunto de tracción y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: cuerpo de diferencial, conjunto de engranajes, cadena y piñón, cojinetes, bujes, semiejes, homocinéticas y guardapolvos, crucetas, ruleman de masas delanteras, cubos de transmisión (4x4), soporte de eje delantero, cojinetes de ruedas traseras, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

**d. Tracción Trasera**

Cuerpo de diferencial trasero y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: cuerpo de diferencial, conjunto de engranajes, cojinetes, bujes, diferencial autoblocante, palieres, cojinetes masas traseras, cardán, crucetas, soporte de eje, cojinetes de masas delanteras, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

**e. Dirección**

Caja de dirección y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: cremallera, piñón y válvula de ensamble, tramos de eje, soporte de cremallera y tacos de ajuste, pre-cap y guardapolvos, sensor de velocidad o equipo de mecanismo de dirección, eje Pitman y válvula de ensamble, aro retén, cojinetes, bujes, brazo Pitman, barra central, extremos, brazo auxiliar, bomba de dirección de potencia y polea, cuba de fluido, mangueras de presión y de retorno, enfriador y caños, embolo de presión/pistón, columna de dirección principal e intermedia, acoples/cupla universal, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. (No incluye mecanismo de dirección de ruedas traseras).

**f. Suspensión Delantera**

Sistema de suspensión Mac Pherson (incluyendo cojinete de torre), brazos de control superior e inferior, topes de suspensión, eje de brazo de suspensión, soporte de barra estabilizadora y bujes, rótulas, guardapolvos, punta de eje (vástago), cojinetes de ruedas y retenes, barra estabilizadora, eslabones/pernos incluyendo: montantes y bujes, tensor suspensión delantera y bujes, pernos de punta de eje, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

**g. Frenos**

Cilindro maestro, servofreno, cilindro de rueda, válvula de combinación, calibrador de freno a disco (y calibrador trasero), tuberías

y piezas de ensamble, maza de rueda, resortes, grampas y retenedores, auto-ajustadores, articulaciones frenos de estacionamiento y cables, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

**h. Aire Acondicionado**

Compresor y soportes, embrague y polea, condensador, evaporador, tubo orificio, válvula de expansión POA, acumulador, programador de control de temperatura, comando de corte de alta y baja presión, mangueras, mangueras de alta y baja presión, comando de presión cíclica, termostato, secador, cabezal de control de temperatura, juntas O-ring, retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente y refrigerante freón si fuese necesario, en conexión con los componentes listados anteriormente.

**Limitaciones para el uso de las Asistencias del Servicio de reparación – Garantía mecánica:**

No se brindará la asistencia, cuando corresponda a:

- Reparaciones mecánicas realizadas sin previa autorización del **PRESTADOR DEL SERVICIO**.
- Reparaciones mecánicas comprendidas por la garantía del fabricante del **VEHÍCULO**.
- Roturas mecánicas ocurridas dentro del periodo de garantía del fabricante.
- Los costos de diagnósticos, reparaciones mecánicas, ajuste o alineación de piezas que no se hallen incluidas taxativamente en este documento, según el Plan de seguro contratado.
- El reemplazo o reparación de: afinación del motor (incluyendo bujías, cables de ignición, rotor y tapa del distribuidor), carburador, válvula EGR, baterías, filtros, bolsas de aire, lubricantes o fluidos, refrigerante del motor, mangueras y correas (no

específicamente comprendidas), escobillas limpiaparabrisas y luneta, neumáticos, alineación y balanceo de neumáticos, tambores y cintas de frenos, discos y campanas de frenos, pastillas, rotores, alineación de la suspensión, amortiguadores, sistema de escape, placa de embrague, disco de embrague, ruleman de empuje, cristales, colizas, cristales adhesivos, burletes de puertas y cristales, lámparas unidades selladas, lamparitas, accesorios, faros, lentes, tapicería y alfombras, molduras, cromados, pintura, paneles, paragolpes, partes y/o paneles de chapa de carrocería, bastidor y soldaduras estructurales. El líquido refrigerante o gas freón para el aire acondicionado sólo será reemplazado cuando sea requerido en conjunto con la reparación de una pieza comprendida por este programa.

- Las reparaciones para mejorar el funcionamiento de una pieza con desperfectos debido al uso normal y desgaste natural, tal como reparación de válvulas y aros para mejorar la compresión del motor o reducir el consumo de aceite.
- Las Roturas Mecánicas causadas por, o relacionadas con equipamientos, mecanismos o sistemas no provistos por el fabricante, o con modificaciones al **VEHÍCULO**, no efectuadas por el fabricante, por ejemplo: sistemas de alarmas antirrobo, parlantes/sistemas de audio, telefonía, control de cruce y techo corredizo.
- Las Roturas Mecánicas causadas por el remolque de un tráiler u otro vehículo, a menos que el **VEHÍCULO**, esté equipado para ello de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Las Roturas Mecánicas causadas por colisión con otros vehículos, personas, animales u otros elementos externos al **VEHÍCULO**; robo y/o hurto; vandalismo; tumulto popular; fuego; explosión; relámpago; terremoto; vendaval; granizo; agua; heladas; inundación; oxidación y/o corrosión.
- Las Roturas Mecánicas causadas por mal uso; abuso; negligencia; no utilizar o no mantener los niveles apropiados de fluidos, lubricantes y refrigerantes especificados por el fabricante; por falta de mantenimiento del **VEHÍCULO**, de acuerdo con las recomendaciones e instrucciones del fabricante, en relación al cumplimiento de los servicios de mantenimiento estipulados en el manual del vehículo.
- Las Roturas Mecánicas resultantes de la utilización del **VEHÍCULO**, en carreras u otras competencias.
- Las Roturas Mecánicas preexistentes o causadas por condiciones conocidas previas a la vigencia del presente servicio.
- La responsabilidad civil por daños a personas o cosas a consecuencia del uso del **VEHÍCULO**.
- El lucro cesante, hospedaje, alimentos, almacenaje del **VEHÍCULO**, u otros gastos como consecuencia de una Rotura Mecánica comprendida en los servicios.
- Gastos de traslado del **VEHÍCULO**, al domicilio del técnico designado para efectuar la Reparación Mecánica.
- Cuando el odómetro ha dejado de funcionar y no ha sido reparado inmediatamente, o si ha sido alterado y no presenta el real kilometraje del **VEHÍCULO**.
- Cuando el **VEHÍCULO**, sea utilizado con fines comerciales, como ser; alquiler: taxi o remise; carga y transporte de personas o mercaderías; construcción de cualquier tipo; remolque; auto de policía; ambulancia; reparto; etc.
- Cuando el **VEHÍCULO**, haya sido modificado para remover nieve, aun cuando la pala removedora no se encuentre instalada en el Vehículo.
- Cuando el reclamo del Asegurado por inconformidad del servicio de asistencias resulte fraudulento, o cuando emplee pruebas falsas para acreditar los daños.
- Daño en el **VEHÍCULO** por no cumplir con los mantenimientos periódicos establecidos.
- Daños debido al uso de piezas no originales o reparaciones en talleres no autorizados por la red del **PRESTADOR DEL SERVICIO**.
- Cualquier servicio no comprendido en la sección "Servicios de Reparación – Garantía Mecánica".

## 2. Asistencia en Ruta

Las asistencias de servicios en Ruta comprenden los servicios que se describen a continuación:

### i. Remolque o transporte del vehículo:

En caso de accidente o avería del **VEHÍCULO** de cualquier naturaleza, se brindará el servicio de remolque o transporte de dicho **VEHÍCULO** al taller elegido por el Asegurado. **Hasta un tope de USD 200 o su equivalente en soles, por evento.**

### j. Estancia y desplazamiento por inmovilización del vehículo:

En caso de accidente o avería del **VEHÍCULO** que cause su inmovilidad, se asumirán los siguientes gastos:

- **Estancia en hotel:** Siempre que la reparación del **VEHÍCULO** no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera de un tiempo superior a 2 horas, según el responsable del taller de reparaciones mecánicas. **Máximo USD 120 o su equivalente en soles por un día de hospedaje, con un tope máximo de estancia de USD 360 o su equivalente en soles, por un máximo de 3 días de hospedaje.**
- **Desplazamiento del Asegurado y sus acompañantes (cantidad de acompañantes limitada a la capacidad técnica del vehículo designado a brindar el servicio- incluye al chofer del vehículo designado):** Hasta su domicilio registrado en este documento, cuando la reparación del **VEHÍCULO** no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera ser hecha en un tiempo superior a 6 horas según el responsable del taller de reparaciones. **Hasta el tope máximo de USD 360 o su equivalente en soles, por el servicio de desplazamiento.**  
Si el Asegurado opta por continuar el viaje a otro punto de destino, distinto al domicilio registrado en este documento, LA COMPAÑÍA asumirá los gastos de desplazamiento hasta el nuevo lugar de destino previsto, siempre que el costo no supere la prestación a que se refiere el párrafo anterior.

**k. Estancia y desplazamiento por robo del vehículo:**

En caso de robo del **VEHÍCULO** y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, se asumirán los siguientes gastos:

- **Estancia en hotel: Máximo USD 120 o su equivalente en soles por día de hospedaje, con un tope máximo de estancia de USD 360 o su equivalente en soles, por un máximo de 3 días de hospedaje.**
- **Desplazamiento del Asegurado y sus acompañantes (cantidad de acompañantes limitada a la capacidad técnica del vehículo designado a brindar el servicio):** Hasta su domicilio registrado en este documento. **Hasta el tope máximo de USD 360 o su equivalente en soles, por el servicio de desplazamiento.**  
Si el Asegurado opta por continuar el viaje a otro punto de destino, distinto al domicilio registrado en este documento, LA COMPAÑÍA sufragará los gastos de desplazamiento hasta el nuevo lugar de destino previsto, siempre que el costo no supere la prestación a que se refiere el párrafo anterior.

**l. Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado por robo:**

Si la reparación del **VEHÍCULO** requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o, en caso de robo es recuperado posterior a que el Asegurado se haya retirado del lugar de ocurrencia, se asumirán los siguientes gastos:

- **Depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado: Hasta un máximo de USD 360 o su equivalente en soles por evento.**
- **Desplazamiento del Asegurado o persona designada por el Asegurado hasta la ubicación donde el VEHÍCULO haya sido reparado o recuperado: Hasta un máximo de USD 360 o su equivalente en soles por evento.**

**m. Servicio de conductor profesional:**

En caso de imposibilidad para conducir el **VEHÍCULO** debido a un accidente, se proporcionará un conductor profesional para trasladar el **VEHÍCULO** con sus ocupantes (cantidad de ocupantes limitada a la capacidad técnica del vehículo que brindará el servicio) hasta el domicilio registrado en este documento o hasta el punto de destino previsto, siempre que este se encuentre dentro del ámbito geográfico para el uso de Asistencias señalados en este documento. **Hasta un máximo de USD 80 o su equivalente en soles por evento.**

**n. Pago y traslado para revisión técnica domiciliaria:**

Facilitar el trámite de renovación de la revisión técnica anual, trasladando el **VEHÍCULO** y asumiendo el pago de la revisión técnica en el mes que corresponde al **VEHÍCULO**. La asistencia aplicará por solo una vez en el mes correspondiente por placa patente e incluirá traslado y realización de la revisión técnica autorizada. En caso de estar vencida, cualquier infracción es de cargo del Asegurado. La realización es de lunes a viernes, el Asegurado deberá llamar con un tiempo mínimo de 7 días de anticipación para solicitar y coordinar el servicio según los horarios disponibles para que éste sea retirado de su oficina o vivienda y devuelto el mismo día, antes de las 19 horas.

LA COMPAÑÍA determinará la planta de revisión técnica a la cual será llevado el **VEHÍCULO**.

El pago por la revisión técnica asumida es **hasta un máximo de USD 100 o su equivalente en soles por evento**. En caso de exceder el monto máximo, el asegurado deberá asumir la diferencia del pago de la revisión técnica.

El Asegurado, deberá proveer las condiciones y documentos necesarios para la óptima realización del trámite (revisión Técnica vigente, Seguro Obligatorio SOAT y tarjeta de propiedad).

- Revisión Visual del **VEHÍCULO**: El servicio incluye una revisión previa de desperfectos menores, estado de los neumáticos, luces, vidrios, limpiaparabrisas, cinturones de seguridad. Si visualmente presenta desperfectos que constituyan causales de rechazo por parte de la planta de revisión técnica se orientará al Asegurado en la solución del problema.

Se ofrecerá llevar el **VEHÍCULO** a realizar un presupuesto de reparación, por un precio preferencial que es de cargo del Asegurado, de manera de llevar el **VEHÍCULO** a revisión idealmente el mismo día. De rechazar el presupuesto, el Asegurado deberá reparar los desperfectos hasta en 8 días corridos para solicitar gratuitamente un 2° traslado a la planta de revisión técnica.

En caso el Asegurado, requiera utilizar la asistencia de traslado a la revisión técnica por una segunda ocasión (por rechazo de revisión técnica en primera instancia) luego de transcurrido el plazo de 8 días corridos antes indicado, o requiera la prestación del servicio fuera del mes correspondiente a la placa patente, **El Asegurado deberá asumir USD 480 o su equivalente en soles y el costo de la revisión técnica será a cargo del Asegurado.**

**o. Servicio de mecánica ligera**

En caso de una avería o accidente que impida la circulación del **VEHÍCULO**, se enviará ayuda técnica de emergencia.

Su alcance no superará el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. En caso de que el **VEHÍCULO** no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrará en vigor la asistencia de servicios de remolque. Los servicios de mecánica ligera comprenden única y exclusivamente las siguientes prestaciones:

- Cambio de neumáticos: Servicios destinado a asistir físicamente al Asegurado registrado en este documento en el cambio de neumático. El neumático deber ser proporcionado por el Asegurado.
- Asistencia por descarga de batería: Se realizará un puente eléctrico para activar la batería del vehículo, no incluye batería.
- Abastecimiento de combustible: Se entregarán 5 litros sin costo si el vehículo se encuentra a más de 20 km del domicilio del Asegurado registrado en este documento.
- Apertura del Vehículo contratado por pérdida de llaves: Los daños por la prestación de este servicio es responsabilidad del Asegurado dado los probables daños que pudiese ocurrirle al cierre centralizado, a los vidrios, u otra pieza del vehículo.

Este servicio no incluye costo de recambio de piezas que fuera necesario sustituir. El servicio de mecánica ligera se brindará solo hasta el tope de horas hombres equivalente a **un costo máximo de USD 80 o su equivalente en soles por evento.**

**p. Conductor de reemplazo**

En caso el Asegurado o grupo familiar directo (cónyuge o hijos) hayan ingerido alcohol o se encuentren incapacitados para conducir su **VEHÍCULO**, se pondrá a disposición el servicio de conductor de reemplazo para el traslado en el vehículo **dentro de un radio urbano de 20 km desde el punto de origen del Asegurado y un máximo de 60 minutos de viaje, dentro del Ámbito Geográfico para el Uso de Asistencias señalados en este documento.** El servicio contempla un (1) lugar de origen y un (1) lugar de destino, sin intermedios. El servicio es otorgado en el **VEHÍCULO**

LA COMPAÑÍA se hará responsable de daños en el **VEHÍCULO**, siempre y cuando estos hayan sido provocados por responsabilidad del chofer asignado. Además, el Asegurado deberá firmar un inventario del **VEHÍCULO** previo al servicio, en caso de que esto no suceda, LA COMPAÑÍA tomará fotografías del **VEHÍCULO**.

- Consideraciones:

El servicio debe ser solicitado con 2 horas de anticipación.

El tiempo de espera por el conductor de reemplazo, será de 15 minutos máximo desde la hora de llegada en el lugar y hora acordada.

En caso de exceder los 20 km del límite, se cobrará un adicional de USD 5 o su equivalente en soles por cada kilómetro excedente.

En caso de cambio de destino, destino adicional o intermedio se cobrará un adicional de USD 50 o su equivalente en soles.

En caso de exceder los 60 minutos de viaje, se cobrará un adicional de USD 20 o su equivalente en soles por cada 15 minutos adicionales.

- Limitaciones:

No estará disponible el servicio de conductor de reemplazo en las siguientes fechas:



Año nuevo: 31 de diciembre y 1° de enero.

Fiestas Patrias: 28 y 29 de julio, incluido los días feriados asociados a dicha celebración.

Navidad: 24 y 25 de diciembre.

**q. Traslado al mantenimiento por kilometraje**

Traslado del **VEHÍCULO** al taller de la marca en caso de mantenimiento por kilometraje del vehículo, retiro y devolución al domicilio registrado en este documento del Asegurado. Además, se pone a disposición del Asegurado un vehículo de reemplazo básico por el tiempo que demore el mantenimiento, **hasta un máximo de dos (2) días hábiles continuos**. En caso de días adicionales con el vehículo de reemplazo el costo será a cargo del Asegurado.

- Consideraciones:

La coordinación debe ser con una (1) semana de anticipación.

El mantenimiento debe efectuarse en la misma ciudad donde se retira el **VEHÍCULO**

En caso de coordinación directa de la cita con el taller elegido por el Asegurado, este deberá comunicarse para informar la fecha y hora coordinada, el tiempo máximo para la entrega de este servicio será de 2 días hábiles.

LA COMPAÑÍA se hará responsable de daños en el **VEHÍCULO**, siempre y cuando, estos hayan sido provocados por responsabilidad del chofer asignado. Además, el Asegurado deberá firmar un inventario de su **VEHÍCULO** previo al servicio, en caso de que esto no suceda, LA COMPAÑÍA tomará fotografías del **VEHÍCULO**.

**r. Inspección vehículo por vacaciones**

Revisión general del estado del **VEHÍCULO**, en los siguientes ámbitos:

- Frenos
- Neumáticos
- Luces
- Líquidos
- Otros

Al final de la revisión se generará un informe, explicando la situación del vehículo, fallas o reparaciones que deberá realizar antes del inicio del viaje en el **VEHÍCULO**, estas reparaciones serán de responsabilidad y costo del Asegurado. Las horas hombre dedicadas a la Inspección del **VEHÍCULO** serán: **Hasta un costo máximo de USD 80 o su equivalente en soles por evento.**

**s. Asistencia médica por accidente vehicular**

LA COMPAÑÍA prestará la asistencia y/o reembolsará los gastos médicos al Asegurado en caso de un accidente vehicular, generado en el **VEHÍCULO** y previo aviso a la **CENTRAL DE ATENCIÓN**.

La **CENTRAL DE ATENCIÓN** coordinará la atención médica del Asegurado con centros médicos en convenio con el **PRESTADOR DEL SERVICIO** a nivel nacional. En caso el Asegurado opte por atenderse en otro centro médico público o privado, éste podrá solicitar el reembolso de los gastos médicos hasta el tope máximo abajo indicado.

El límite por evento operará después de la cobertura de SOAT. En caso, el **VEHÍCULO** no cuente con SOAT, la asistencia y/o reembolso de gastos médicos se limitará a un 50% de los gastos médicos efectuados por el Asegurado, hasta el tope máximo señalado para esta asistencia.

En caso de que un evento provoque lesiones o traumatismos tales que requieran el inmediato traslado del Asegurado hacia el centro de asistencia más cercano, la **CENTRAL DE ATENCIÓN** gestionará y cubrirá el costo del traslado en ambulancia terrestre o el medio más idóneo según lo establecido por LA COMPAÑÍA.

**Hasta un máximo anual de USD 1600 o su equivalente en soles.**

**t. Vehículo de Reemplazo en caso de Restricción Vehicular**

El Asegurado tendrá derecho a un vehículo de reemplazo por el día sin costo (no incluye Peajes) por motivos relacionados a restricciones municipales pertinentes, tales como las medidas de "Pico y Placa", motivo por el cual no permita circular su **VEHÍCULO**.

El Asegurado deberá contactar a la **CENTRAL DE ATENCIÓN** antes de la media noche (00:00) del día anterior a aquel en que comienza la restricción para solicitar el servicio. Los Asegurados que hayan coordinado la solicitud de la asistencia de

vehículo de reemplazo en caso de restricción vehicular serán contactados a la mañana siguiente para retirar el vehículo de reemplazo en el lugar acordado antes de las 10:00 horas.

La garantía solicitada por el Renta Car asignado, es de responsabilidad y cargo del Asegurado.

**u. Servicio de taxi todo evento**

Se pondrá a disposición del Asegurado el servicio de taxi desde un punto de origen a uno de destino (solo ida) y sin intermedios.

- Consideraciones:

En caso de exceder el monto máximo, se cobrará la diferencia del servicio a través de una transferencia bancaria anticipada. El servicio no incluye peajes o estacionamientos.

- Limitaciones:

No estará disponible el servicio, las siguientes fechas:

Año nuevo: 31 de diciembre y 1° de enero.

Fiestas Patrias: 28 y 29 de julio, incluido los días feriados asociados a dicha celebración.

Navidad: 24 y 25 de diciembre.

**Hasta un máximo de USD 15 o su equivalente en soles por evento.**

**v. Traslado al centro Hospitalario en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito**

En caso el Asegurado sufra un accidente de tránsito en su **VEHÍCULO**, se brindará el traslado en ambulancia o medio idóneo de transporte que lo atienda hasta el Centro Hospitalario más cercano al accidente o domicilio registrado en este documento. Esta asistencia se brindará según el ámbito geográfico delimitado en este documento para el uso de asistencias.

Un asesor de la **CENTRAL DE ATENCIÓN** se mantendrá en contacto con el centro Hospitalario o facultativo que atienda al Asegurado para supervisar que el transporte o repatriación sea el adecuado. **Hasta un máximo de USD 800 o su equivalente en soles por evento.**

**w. Transporte o repatriación de los acompañantes del Asegurado, producto de un accidente de tránsito**

En caso de un accidente de tránsito en que haya participado el **VEHÍCULO** y que haya tenido a bordo acompañantes al momento del accidente y estos se encuentren impedidos de continuar el viaje, LA COMPAÑÍA correrá con los gastos de traslado de los acompañantes hasta el domicilio registrado en este documento, o hasta el lugar donde se encuentre hospitalizado el Asegurado. Esta asistencia se encuentra limitada al ámbito geográfico para el uso de asistencias detallado en este documento.

En caso alguno de los acompañantes tuviese menos de 15 años, se permitirá que un familiar adicional lo acompañe durante el viaje hasta el domicilio o lugar de hospitalización donde se encuentre el Asegurado. **Esta asistencia se brindará hasta un máximo de USD 800 o su equivalente en soles por evento.**

**x. Transporte o repatriación del Asegurado o acompañantes en caso de fallecimiento**

En caso de fallecimiento del Asegurado o uno de sus acompañantes durante el viaje como consecuencia de un accidente de tránsito que afecte al **VEHÍCULO**, LA COMPAÑÍA efectuará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del cadáver y asumirá los gastos de traslado para su inhumación en el territorio nacional.

En el mismo evento, LA COMPAÑÍA asumirá los gastos de traslado de los restantes acompañantes del Asegurado hasta el domicilio del Asegurado registrado en este documento o hasta el lugar de inhumación. **Esta asistencia se brindará hasta un máximo de USD 800 o su equivalente en soles por evento.**

Esta asistencia se encuentra limitada al ámbito geográfico para el uso de asistencias detallado en este documento.

**y. Defensa jurídica**

En caso el Asegurado sea detenido por la eventual responsabilidad civil o penal que le puede corresponder en un accidente de tránsito en que haya participado con su **VEHÍCULO**, LA COMPAÑÍA asumirá los gastos que se requieran para la correspondiente defensa jurídica hasta obtener la libertad definitiva o provisional.

**Esta asistencia se brindará hasta por un máximo de USD 800 (por el servicio legal) o su equivalente en soles por evento.**

**z. Fianzas en procedimientos penales**

LA COMPAÑÍA constituirá por cuenta del Asegurado, la fianza, hasta por el monto máximo abajo señalado\*\*, que los tribunales exijan para garantizar su libertad provisional, en el procedimiento penal respectivo seguido por un accidente de circulación en el que el Asegurado fuera conductor de su **VEHÍCULO**.

Cuando la fianza quede sin efecto su monto deberá ser restituido a LA COMPAÑÍA. **\*\*Hasta un máximo de USD 240 o su equivalente en soles por evento.**

**aa. Localización y envío de piezas de recambio:**

LA COMPAÑÍA se encargará de la localización de las piezas de recambio necesarias para la reparación del **VEHÍCULO**, cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación y asumirá solo los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el **VEHÍCULO**, siempre que ellas estén a la venta en Perú. **Sin límite de eventos.**

El costo de las piezas de recambio será de cargo del Asegurado, salvo que el recambio de piezas se deba a una rotura mecánica comprendida dentro de los servicios del Plan contratado por el Asegurado, sin perjuicio del pago a cargo del Asegurado, límites de responsabilidad, exclusiones y demás condiciones.

**bb. Transmisión de mensajes urgentes:**

LA COMPAÑÍA se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del Asegurado, a través de mensajes de voz o texto mediante sms o WhatsApp a familiares y/o amistades cercanas del Asegurado, relativos a cualquiera de los eventos que de origen a las asistencias a que se refiere este apartado. **Sin Límite de eventos.**

**cc. Información en ruta**

Servicio de información telefónica sobre lugares de interés turístico, parques nacionales, hoteles, cabañas, centros de recreación, restaurantes, gasolineras, meteorologías, transporte público, policía civil, bomberos, hospitales, servicios de urgencia, farmacias, calles, carreteras, cajeros automáticos.

**Vigencia de las Asistencias:**

La vigencia de las asistencias se iniciará desde la firma de esta solicitud -certificado y hasta la fecha de fin de vigencia indicada en la misma. Asimismo, el Asegurado perderá el derecho de exigir la prestación de las asistencias si su **VEHÍCULO** sufre o tuviese algún tipo de choque o colisión afectando un 30% o más del total del vehículo.

**Ámbito Geográfico para el Uso de Asistencias:**

- Asistencia Servicio de Reparación - Garantía Mecánica: La red de talleres afiliados al **PRESTADOR DE SERVICIOS** incluye a la fecha las ciudades de Lima, Trujillo y Arequipa, de darse un evento que necesite la activación de alguna de las asistencias fuera de estas ciudades, el Asegurado deberá comunicarse con la **CENTRAL DE ATENCIÓN** para verificar que se tengan talleres afiliados.
- Asistencia en Ruta: El uso de las asistencias tendrá aplicación en todo el territorio nacional del Perú.